



República de Chile
Provincia de Linares
Fomento productivo

SOLICITUD DE HORAS EXTRAORDINARIAS MARIOLE
PARADA (30 DE ABRIL)

DECRETO EXENTO N° 01859/2025 /

PARRAL, 14 de Abril de 2025

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.-Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.-El Instructivo N.º 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
- 4.-La Sentencia de Proclamación de Alcalde Correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
- 5.-El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- 6.-El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
- 7.-Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- 8.-Decreto Afecto N°2325 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra en calidad de Planta a don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal.
- 9.-Decreto Exento N°6341 de fecha 12 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde en el Administrador Municipal, don Iván Damino Hernández, Directivo, Grado 6°, de la E.M.S.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de gestionar horas extraordinarias para el funcionario perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

AUTORÍCESE:

- 1.-La ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para las funcionarias que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

FUNCIONARIOS	CARGO	TOTAL HRS AL 25%	TOTAL, HORAS AL 50%
MARIOLE PARADA ALVAREZ	TECNICO	2	

ESTABLÉCESE:

- 2.-Que, si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

ESTABLÉCESE:

3.-Que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se compensarán o pagarán en dinero un máximo de 40 horas.

ESTABLÉCESE:

4.-Que las Horas Autorizadas al 50% serán compensadas con tiempo complementario o con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administracion Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Planilla horas Mariele	Digital			

Ivan Damino/Paula Figueroa/Felipe Vásquez/Roberto Dominguez/Elisa Lamadrid

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
FOMENTO PRODUCTIVO
Elisa Lamadrid Candia
horas extras



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20510550&hash=7585e>